



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2015-MDM

Miraflores, 05 de mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

VISTOS:

El Oficio N° 200-2015-3FPPD suscrito por la Doctora Cecilia Ampuero Riega, Fiscal Provincial de la Tercera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito – Arequipa; el Informe N° 081-2015-MDM/ALE/CPET de fecha 16 de abril del 2015 emitido por la Asesora Legal Externa de la Municipalidad y la Hoja de Coordinación N° 013-2015-MDM/GAT/DEC emitido por la Ejecutora Coactiva de la Municipalidad.

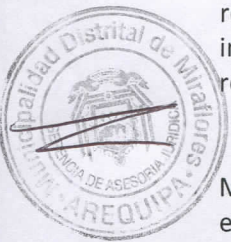
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de la reforma constitucional Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.”

Que, el Protocolo de Intervención de Locales - Ejecución Coactiva contempla la intervención de las diferentes autoridades en los procedimientos de Fiscalización y en los procesos de Ejecución Coactiva. Éste protocolo señala que la programación de operativos será efectuada por las Fiscalías de Prevención del Delito y estarán referidos básicamente al funcionamiento de establecimientos, por su parte las Municipalidades proporcionarán la logística necesaria para la realización de los operativos. Durante la realización de los operativos se contará con la intervención de otras entidades públicas como la Policía Nacional del Perú, SUNAT, INDECOPI, APDAYC, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en el marco de sus respectivas competencias. Por su parte en los procedimientos de Ejecución Coactiva las diligencias serán programadas por el Ejecutor Coactivo de cada Municipalidad y estarán referidas al funcionamiento de establecimientos, el Ejecutor Coactivo será quien convoca a las instituciones en coordinación con las Fiscalías de Prevención del Delito, proporcionando la respectiva Municipalidad la logística necesaria, con la intervención de la Policía Nacional del Perú.

Que, de la revisión del referido Protocolo se tiene que regula la participación del Ministerio Público a través de las Fiscalías de Prevención del Delito y la participación de diversas entidades públicas y privadas, de acuerdo a sus competencias, asimismo regula la participación del Ejecutor Coactivo en los operativos de fiscalización. Por ello la Municipalidad participa en ambos procedimientos con la prestación de la logística, y de acuerdo a sus competencias.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

de su circunscripción. Asimismo el artículo VII señala que el gobierno en sus distintos niveles ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de ocurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Que, según el artículo 73° de la Ley N°27972 señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales (saneamiento ambiental, salubridad y salud; seguridad ciudadana; abastecimiento y comercialización de productos y servicios; etc.).

Que, de conformidad con el artículo 42° de la Ley N°27972 señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

SE DECRETA:

PRIMERO: RECONOCER en el Distrito de Miraflores el Protocolo de Intervención de Locales - Proceso de Ejecución Coactiva remitido por la Doctora Cecilia Ampuero Riega, Fiscal Provincial de la Tercera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito - Arequipa.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARIA GENERAL
Abog. Gladis Yejana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE